## PODER ESPECIAL

El suscrito, Edgardo E. Díaz, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 7-84-1234, en calidad de Director-Presidente de OLDIAN HOLDING. S.A., en adelante "la Mandante", sociedad constituida y domiciliada legalmente en Panamá, República de Panamá, nombra y designa a la señora MARCIA FERNANDEZ DURANT PUTANT PUTANT MARCIA FERNANDEZ DURANT PUTANT PUTANT MARCIA FERNANDEZ DURANT PUTANT MARCIA FERNANDEZ DURANT PUTANT PUT

- 1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Mandante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.
- 2.- Emíta, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Mandante sea accionista o socia, la información y documentación referente a la Mandante que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.
- 3.- Comparezca a las Juntas Generales que se celebren en las empresas ecuatorianas de la cual la Mandante sea accionista, pudiendo ejercer el derecho a voto que le correspondiere a la Mandante en proporción a su participación en el capital social de las compañías ecuatorianas de las cuales fuera accionista.

Queda facultado el Mandatario para notificar al representante legal de la(s) compañía(s) ecuatoriana(s) sobre el otorgamiento del presente poder.

Panamá, República de Panamá, 20 de abril de 2011.

EDGARDO E. DIAZ Director-Presidente E COMMA OF

Notatial Reformada por el Oecrete Supremo número 234.

Notatial Reformada por el Oecrete Supremo número 234.

del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia procedente que consta de fojas es exacta al documento que se me estable.

Guayaquil;

14 ABR 2011

Dr. Piero Goston Aycart Vincenzina NOTABIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUE

## ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

DE

## OLDHAN HOLDING S.A.

Una reunión de la Junta Directiva de OLDHAN HOLDING S.A., sociedad ano organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en las de Panamá, República de Panamá, el día 20 de abril de 2011, a las 11:00 de la mañaya

Se encontraban presentes:

EDGARDO E. DÍAZ

MARÍA VALLARINO A.

FERNANDO A. GIL

quienes son todos los Directores de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.

El señor EDGARDO E. DÍAZ, Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la señora MARÍA VALLARINO A., Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la misma.

El Presidente declaró que era conveniente autorizar la emisión de un Poder Especial a favor de la señora MARCIA FERNANDEZ DURAN.

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada.

SE RESOLVIO, autorizar al Presidente de la sociedad para que otorgue un Poder Especial, a favor de la señora MARCIA FERNANDEZ DURAN, mujer, mayor de edad, ecuatoriana, con documento de identificación No. 0911207942, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, en adelante "el Mandatario", para que individualmente, a nombre y en representación de la Mandante:

- 1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Mandante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.
- 2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Mandante sea accionista o socia, la información y documentación referente a la Mandante que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.
- 3.- Comparezca a las Juntas Generales que se celebren en las empresas ecuatorianas de la cual la Mandante sea accionista, pudiendo ejercer el derecho a voto que le correspondiere a la Mandante en proporción a su participación en el capital social de las compañías ecuatorianas de las cuales fuera accionista.

Queda facultado el Mandatario para notificar al representante legal de la(s) compañía(s) ecuatoriana(s) sobre el otorgamiento del presente poder.

No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuro la reunión.

residente

MARÍA VALLARINO A

Secretaria